
BOLETÍN INFORMATIVO*

CIERRE DESPLAZAMIENTO FRONTERIZO ESTADO AMAZONAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.774 de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la defensa, resolución conjunta signada con los números 182 y 011960 respectivamente, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que gire las instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima así como el paso de vehículos, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudieren representar amenazas a la seguridad de la República.

Se prohíbe en el municipio Atures del estado Amazonas, la circulación de personas, vehículos de transporte de carga, transporte de mercancías de cualquier rubro y de pasajeros, en los horarios que establecerá la autoridad única de la zona, a partir de la entrada en vigencia de la resolución.

Se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana la ejecución de la resolución.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/octubre/26102015/26102015-4420.pdf#page=1>.

26 de octubre de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*